



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

AGO-54-2018
13-06-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el Plan Anual de Trabajo 2018, del Área de Auditoría Gestión Operativa, con el fin de evaluar la suficiencia del control interno establecido para la gestión de contratos de comodato en el hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde'.

En la evaluación se determinaron factores que exponen a esa Administración Activa a una mayor probabilidad de materialización de riesgos en la administración de los comodatos. El estudio reflejó que las autoridades del hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde' no han dado a los comodatos la importancia que requiere, dentro de la gestión ordinaria de ese centro médico; por cuanto, se evidenció debilidades en la fiscalización y seguimiento de esos contratos.

El principal factor de riesgo identificado, en los contratos de comodato, es la ausencia del acto administrativo y expediente debidamente conformado donde ese nosocomio acordó otorgar a funcionarios institucionales bienes en comodato, lo cual, podría afectar la validez de esos beneficios por carecer de los elementos de fin, motivo y contenido.

Asimismo, se identificaron oportunidades de mejora en lo referente a la infraestructura, mantenimiento de zonas verdes y manejo de desechos en esas propiedades, en este sentido, la Administración Activa está obligada a aplicar la normativa para el cumplimiento de las obligaciones generadas tanto para la institución como para los comodatarios.

El Área de Administración y Aseguramiento de Bienes no ha realizado, al menos en los bienes en comodato del centro médico en estudio, la fiscalización conforme a la normativa, además, la información custodiada por la citada dependencia en relación con los bienes en comodato, de hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde', no son conformes a la realizada, según inspección ocular realizada por esta Auditoría.

De acuerdo con los resultados, se giraron recomendaciones al Dr. Guillermo Mendieta Ramírez, director general del hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde' y Licda. Auxiliadora Villalta Gómez, jefe Área Administración y Aseguramiento de Bienes, con el propósito de que se corrijan las debilidades evidenciadas o se minimice el riesgo en materia de contratos en comodato.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

AGO-54-2018
13-06-2018

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LA SUFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO ESTABLECIDO PARA LA GESTIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO, HOSPITAL DE GOLFITO 'MANUEL MORA VALVERDE', U.E. 2702

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo 2018, del Área Gestión Operativa, de la Auditoría Interna. PAI 152

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la suficiencia del control interno establecido para la gestión de contratos en comodato en el hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde'.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de la normativa en la asignación en comodato de bienes inmuebles a funcionarios del hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde'.
- Verificar los mecanismos de control interno implementados por el hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde' para la fiscalización de los contratos de comodato.

ALCANCE

El presente estudio contempla la evaluación de la gestión de la Administración Activa, del hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde', en torno a los contratos de comodato; que se haya cumplido con lo establecido en el Instructivo para la regulación de la asignación de casas de habitación (Comodato) para funcionarios del seguro de salud.

El estudio comprende la revisión, análisis del trámite y ejecución de los contratos de comodato existentes en el hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde' a diciembre 2017.

El estudio se realiza de conformidad con lo establecido en las *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Análisis de la documentación contenida en los expedientes administrativos de los bienes inmuebles bajo los números de folio real: 84326-000, 4451-000.
- Inspección ocular a los inmuebles dados en contrato de comodato en el hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde'.
- Entrevista al MBA. Erick Vargas Pérez, director Administrativo Financiero del hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde'.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, julio de 2002.
- Ley General de la Administración Pública, agosto de 1978.
- Normas de control interno para el sector público, febrero 2009.
- Instructivo para la regulación de la asignación de casas de habitación (Comodato) para funcionarios del seguro de salud.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY 8292, "LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO".

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

«Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...».



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

HALLAZGOS

1. SOBRE EL INVENTARIO DE PROPIEDADES CEDIDAS EN COMODATO

Se determinó que existe una incongruencia entre la información suministrada por la Subárea de Administración de Propiedad e inspección realizada por esta Auditoría, en relación con los bienes dados en comodato por el hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde'.

En relación con lo anterior, la Licda. Marcela Ortiz Vargas, funcionaria de la Subárea de Administración de Propiedad, informó -mediante correo electrónico del 21 de marzo 2017- a esta Auditoría la existencia de ocho apartamentos de dos plantas (Folio real 84326-000) y aproximadamente 12 casas (Folio 4511-000).

No obstante, de conformidad con inspección ocular realizado por esta Auditoría, se localizaron tres apartamentos de dos plantas, en el barrio Bella Vista y 21 casas en lo que se denomina 'Residencial médico y casa de Enfermería', según se muestra en el siguiente detalle:

Tabla 1
Detalle de Inmuebles bajo la figura de Comodato
Hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde'
Enero 2018

Ubicación	Id	Numero de Casa	Funcionario
Residencial Médico	01	01	Abandonada sin uso por orden
	02	02	Abandonada sin uso por orden
	03	03	Abandonada sin uso por orden
Casa Enfermería	04	04	Abandonada sin uso por orden
Residencial Médico	05	05	Clínica del Dolor
	06	06	Rafael Ángel Mora Salgado
	07	07	Rafael Ángel Mora Salgado
	08	08	Edgar Fuentes Guillen
	09	09	Tanya Solano Salas
	10	10	Esperanza Balmaceda Gómez
	11	11	Abandonada (en propiedad del parque nacional)
	12	12	Sin uso en abandono
	13	13	Sin uso en abandono
	14	14	Sin uso en abandono
	15	15	Sin uso en abandono
16	16	Sin uso en abandono	
17	19	Sin uso en abandono	
18	20	Sin uso en abandono	
19	21	Sin uso en abandono	
Bella Vista P-0637125-85	20	22	Luis Bustos Villafuerte
Bella Vista P-0637125-85	21	23	Verny Barquero Guillen
Bella Vista P-0637125-85	22	24	Estefany Barrantes Bermúdez

Fuente: Inspección ocular



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

De acuerdo con la información del cuadro 1, la *casa 11* se incluye dentro del inventario de la institución, pero al analizar el plano catastrado de esa propiedad, se observó que la misma está ubicada dentro del Refugio Nacional de Vida Silvestre de Golfito.

Las Normas de control interno para el sector público establecen 4.3:

«El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos...».

Lo anterior obedece a una deficiencia de control entre los inventarios físicos y los llevados en los sistemas de información a nivel institucional, así como, a una falta de coordinación en el nivel local con el central, en cuanto, al tema de administración de bienes.

La diferencia de información en materia de inmuebles constituye un riesgo en la administración de activos, lo cual, puede exponer a esos bienes o un uso indebido, no solo por parte de quienes los tienen en custodia sino también por personas ajenas a la institución, situación que podría afectar negativamente el patrimonio institucional.

2. SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE BIENES

El Área de Administración y Aseguramiento de Bienes no ha realizado la labor de fiscalización sobre los inmuebles asignados en comodato a funcionarios del hospital de Golfito ‘Manuel Mora Valverde’.

El Instructivo para la regulación de la asignación de casas de habitación (comodato) para funcionarios del seguro de salud”, señala lo siguiente:

«Artículo 2 De la Fiscalización. - El Área Administración y Aseguramiento de Bienes será la Fiscalizadora de la correcta aplicación del Presente Instructivo».

En entrevista al Lic. Harold Madrigal Uribe, asistente Subárea Gestión Aseguramiento de Bienes, sobre la periodicidad en la fiscalización, así como, la fecha de la última inspección realizada, el citado funcionario no proporcionó a esta Auditoría información al respecto.

Es criterio de esta Auditoría que la falta de fiscalización por parte del Área de Administración y Aseguramiento de Bienes, sobre los inmuebles dados por la institución en comodato, obedece a una debilidad de control interno en el cumplimiento de las tareas asignadas reglamentariamente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

La falta de fiscalización de los bienes dados en comodato a funcionarios podría dar lugar a que la institución desconozca los datos reales sobre la cantidad de bienes entregados bajo esa condición, el estado de conservación y ocupación, lo cual, expone a la CCSS a un mayor riesgo en la administración y uso de activos.

3. SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LAS PROPIEDADES CEDIDAS EN COMODATO.

Se determinó que la Dirección Administrativa Financiera del hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde' no dispone de expedientes administrativos sobre las propiedades cedidas en comodato, a algunos de sus funcionarios.

El Instructivo para la regulación de la asignación de casas de habitación (comodato) para funcionarios del seguro de salud" señala en el artículo 25 lo siguiente:

«Debe tenerse presente que la discrecionalidad que faculta a la Administración a decidir condiciones del convenio no la exime de documentar y razonar esas mismas decisiones dentro de cada expediente administrativo, pues a esta clase de contratos no le es ajeno el principio constitucional de control. En este sentido, se recomienda documentar en términos generales lo siguiente:

- a) Informe registral o certificado del inmueble objeto del préstamo, emitido por el Registro Público, o por un Notario Público, en el que consten las características de la propiedad.*
- b) Plano catastrado debidamente inscrito.*
- c) Acuerdo de la Administración en el que se aprueba el préstamo gratuito de las viviendas a funcionarios del Seguro Salud.*
- d) Estudio relacionado con el objeto, diagnóstico, beneficios y descripción de las necesidades que justifican la implementación de esta figura entre la Caja y los funcionarios del Seguro Salud».*

La Ley General de la Administración Pública regula en el artículo 134:

«1. El acto administrativo deberá expresarse por escrito, salvo que su naturaleza o las circunstancias exijan forma diversa. 2. El acto administrativo deberá indicar el órgano agente, el derecho aplicable, la fecha y la firma, mencionando el nombre del suscriptor».

El MBA. Erick Vargas Pérez, Director Administrativo Financiero del hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde', al respecto manifestó:

“No se dispone de expedientes individuales de cada comodato, situación que ha sido analizada por parte del suscrito y se están realizando los cambios en la forma de documentar este tipo de convenios”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

Lo evidenciado tiene su origen en una debilidad de control interno sobre la documentación de los actos y decisiones de la Administración Activa.

Lo anterior podría conllevar a que los comodatos otorgados a funcionarios del hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde' contengan vicios legales que afecten la validez de los mismo, por no estar documentada la decisión administrativa y por consiguiente, se carece de los elementos esenciales como son el fin, motivo y contenido de esas decisiones, además, la falta de expediente sobre esos beneficios podría ser contrario a los principios de legalidad y transparencia.

4. SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

La Administración Activa del hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde' cedió en comodato nueve instalaciones a funcionarios de ese centro médico, no obstante, solamente seis contratos están documentados por ese concepto, según se detalla:

Tabla 2
Detalle de funcionarios beneficiados
Con inmuebles bajo la figura comodato
Hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde'
Enero 2018

Id	Inmueble	Funcionario Beneficiado	Perfil	Fecha del Contrato	Habita desde	Contrato	
						Sí	No
01	Casa 06	Rafael Ángel Mora Salgado	Médico Especialista Cirugía	24-01-2013	01-01-2009		X
02	Casa 07	Rafael Ángel Mora Salgado	Médico Especialista Cirugía	24-01-2013	01-01-2009	X	
03	Casa 08	Edgar Fuentes Guillen	Médico Especialista Ortopedia		15-12-2016		X
04	Casa 09	Tanya Solano Salas	Nutricionista		19-11-2016		X
05	Casa 10	Esperanza Balmaceda Gómez	Médico Especialista en medicina Interna	28-01-2013	19-10-2010	X	
06	Casa 18	Carlos Matarrita Leal	Director de Enfermería	28-04-2017	01-01-2006	X	
07	Apart. 22	Luis F. Bustos Villafuerte	Lic. Enfermería	16-03-2006	2011	X	
08	Apart. 24	Estefany Barrantes Bermúdez	Analista de Sistemas 4	28-04-2017	2007	X	
09	Apart. 23	Berny Barquero Guillen	Jefe de Redes	28-04-2017	28-09-2013	X	

Fuente: Dirección Administrativa Financiera, hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde'.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

El Instructivo para la regulación de la asignación de casas de habitación (comodato) para funcionarios del seguro de salud”, señala lo siguiente:

Artículo 4 - De la Asignación. - En aquellas localidades donde sea factible y exista inopia de personal calificado, la Caja dará en préstamo (comodato) la casa de habitación o alojamiento para hacer posible la permanencia de ese tipo de personal. Para estos efectos se firmará un contrato entre la Institución en calidad de comodante y el comodatario, que será el funcionario a quien se le entrega el bien.

Artículo 40.- De la firma del contrato. -La Dirección y/o Administración de la Unidad Asistencial a la cual pertenece la vivienda verificará que se suscriba el correctamente el contrato que rige las relaciones entre el comodatario y la CCSS como comodante.

El MBA. Erick Vargas Pérez, Director Administrativo Financiero del hospital de Golfito ‘Manuel Mora Valverde’, manifestó:

«Desconozco esta situación, es importante indicar que dichos contratos ya se están elaborando para la revisión del área legal y las respectivas firmas del mismo».

Lo anterior obedece a la omisión de la Administración Activa de suscribir los contratos de bienes dados en comodato a funcionarios institucionales, además, de una debilidad de control interno en la aplicación de la normativa que regula esa materia.

En este orden de ideas, la falta de un contrato suscrito con los beneficiarios de un inmueble en comodato constituye un riesgo tanto para la institución como para el funcionario, por cuanto, se desconocería para ambas partes los derechos y obligaciones contraídas, situación que también afecta la seguridad jurídica de este tipo de relaciones patrono-trabajador.

5. SOBRE LAS PRORROGAS

Los contratos de comodato, en el hospital de Golfito ‘Manuel Mora Valverde’, se mantienen en el tiempo sin que se haga un análisis sobre la persistencia de las necesidades que motivaron a la Administración otorgan un bien bajo esas condiciones.

El Instructivo para la regulación de la asignación de casas de habitación (comodato) para funcionarios del seguro de salud”, señala lo siguiente

«Artículo 1-Conceptos. - Comodato es un contrato por el cual una parte entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o bien, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

*Comodante: es la parte que entrega generalmente de manera gratuita la cosa no fungible para que use de ella **por cierto tiempo a un tercero**». (El resaltado no es original)*

El MBA. Erick Vargas Pérez, director Administrativo Financiero de hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde' manifestó:

«Es importante revisar este punto en específico, dado que el contrato está establecido conforme a la normativa vigente».

La administración activa carece de un mecanismo de control sobre la revisión de los contratos en comodato otorgados a funcionarios, además de ser una debilidad de control sobre las decisiones administrativas y beneficios otorgados a trabajadores institucionales.

La ausencia de una revisión sobre los plazos en los comodatos podría ocasionar que funcionarios beneficiados, en su momento, ya no les corresponda dicha subvención, desnaturalizando la razón de ser de esos contratos.

6. SOBRE LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA LA SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

El hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde' no dispone de los mecanismos de control para verificar si a funcionarios con inmuebles instituciones en comodato les asiste alguna de las causales para la suspensión de ese beneficio.

El Instructivo para la regulación de la asignación de casas de habitación (comodato) para funcionarios del seguro de salud establece:

«Artículo 41.- De la suspensión. -La Dirección y/o Administración de la Unidad Asistencial dispondrá de los medios de suspensión y verificación de cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente instructivo, así como del contrato suscrito entre las partes.

Artículo 37- De la Pérdida de Condición de Ocupante. - Perderá su condición de comodatario el que:

37.1. Cause daño en forma deliberada a las instalaciones, muebles y equipo que le fueron entregados o de sus vecinos.

37.2. Destine la casa de habitación a otros fines diferentes de su objetivo principal.

37.3. Permanezca fuera de la zona por más de 45 días juntamente con su familia, sin causa justificada.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

37.4. *No entre en posesión de la casa de habitación antes de los treinta días posteriores a su adjudicación, sin motivo justificado.*

37.5. *Construya vivienda en el lugar o en las cercanías del centro asistencial de servicios de salud. _El resaltado no es original*

37.6. *No mantenga las condiciones de salubridad y seguridad tanto en el interior del inmueble como en los espacios de zona verde.*

37.7. *Pretenda realizar innovaciones u obras que no sean reparaciones o si las ha efectuado sin autorización del comodante, este podrá, según el caso, oponerse a que las haga, o demandar la demolición y la restitución de la vivienda.*

37.8. *Permita actividades notoriamente molestas, ruidosas, nocivas, peligrosas, insalubres o ilícitas, el hecho constituirá un goce abusivo y se invocará la resolución del beneficio del comodato ministración del Centro de Trabajo respectivo».*

Lo descrito en el presente hallazgo tiene su origen en una debilidad de control interno en la aplicación del reglamento que regula la asignación de casas de habitación (comodato) para funcionarios institucionales, por parte de las autoridades superiores del hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde'.

La no implementación de controles para verificar el buen uso de los bienes en comodato expone a esa Administración aún mayor riesgo en la administración de activos.

7. SOBRE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS INMUEBLES EN COMODATO

Se constató que la administración activa del hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde' no realiza el acto de recepción y/o entrega de las viviendas otorgadas a sus funcionarios en comodato.

El Instructivo para la regulación de la asignación de casas de habitación (comodato) para funcionarios del seguro de salud señala lo siguiente:

«Artículo 31- Del Acto de Recepción. - Al recibir y entregar la vivienda, el Administrador del lugar y el ocupante levantarán un acta de los bienes muebles a recibir, el estado de los mismos y la planta física, acta que deberá ser firmada por ambos en original y copia. El original será custodiado por la Dirección de la Unidad Ejecutora y la copia le será entregada al ocupante'.

'Artículo 32- De la Entrega de la Vivienda. - Cuando el ocupante haga entrega de la vivienda, deberá hacerlo contra inventario al jefe o funcionario encargado que le hizo la entrega de la vivienda. Cualquier faltante o deterioro que se considere mayor que el generado por el uso normal, será cubierto por el ocupante, o al valor de reposición de los activos faltantes. Asimismo,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

efectuará la liquidación por concepto de recibos pendientes de pago de teléfono, electricidad, agua, etc.

Para cumplir con lo anterior, el ocupante pagará en el acto el costo del faltante o deterioro o en su defecto autorizará por escrito a la Dirección de Recursos Humanos por conducto del Administrador del centro asistencial asignación de casas de habitación (comodato) para funcionarios al correspondiente, para practicar el rebajo correspondiente de su salario o firmará a favor de la Caja un pagaré por el valor que se estima».

El MBA. Erick Vargas Pérez, Director Administrativo Financiero del hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde' manifestó:

«Según la valoración que he realizado desde el 26 de diciembre 2017, se logró determinar que la asignación de las viviendas y apartamentos está bajo la responsabilidad de la Dirección Médica, por lo que está proponiendo realizar un cambio en el manejo de este control, que el mismo sea llevado en la totalidad por la Dirección Administrativa de este centro médico, de tal forma, la asignación de esos centros siga en las responsabilidades del Director Médico y el control de cada uno de los inmuebles sea una gestión de control administrativo».

Lo descrito en el presente hallazgo tiene su origen en una debilidad de control interno en la aplicación del reglamento que regula la asignación de casas de habitación (comodato) para funcionarios institucionales, por parte de las autoridades superiores del hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde'.

La ausencia del acto de recepción y/o entrega de las viviendas otorgadas a sus funcionarios en comodato aumenta el riesgo de responsabilidad para la administración, así como, la exposición de esos bienes aun uso indebido por parte del comodatario.

8. SOBRE EL REGISTRO DE OCUPANTES

La Administración Activa del hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde' no dispone del registro de ocupantes de las viviendas otorgadas a funcionarios en comodato.

El Instructivo para la regulación de la asignación de casas de habitación (comodato) para funcionarios del seguro de salud establece en el artículo 3 lo siguiente:

«Del Registro de los Ocupantes. - La Dirección de cada Centro Asistencial, donde se tengan casas de habitación, llevará registros por separado de cada casa, los bienes muebles y equipos, personas que lo habitan, etc., para el respectivo control».



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

El MBA. Erick Vargas Pérez, director Administrativo Financiero del hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, al respecto manifestó:

“Es importante indicar que, si bien no se dispone de un control individualizado por casa de habitación o apartamento, se tiene copia del convenio, por lo que, a partir del presente, se estará revisando la totalidad de los inmuebles para mantener un control más acorde a la realidad de tal forma que se ajuste a la realidad de las propiedades del Hospital de Golfito Manuel Mora Valverde”.

La ausencia de controles como es el registro de los ocupantes, de las casas otorgadas a funcionarios en condición de comodato, tiene su origen en una debilidad de control interno en el seguimiento y fiscalización de este tipo de contratos.

La falta de implementación del registro de ocupantes en las casas dadas en comodato ocasiona que la Administración de ese centro médico desconozca si esos inmuebles están siendo habitados por las personas autorizadas por la institución.

9. SOBRE EL USO Y CONSERVACIÓN DE LAS PROPIEDADES DESTINADAS A COMODATO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.

El hospital de Golfito ‘Manuel Mora Valverde’ no dispone de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones que se encuentran desocupadas en el “Residencial Médico y Casa de Enfermería”.

En relación con lo anterior, la Administración Activa de ese centro médico no dispone de un programa de mantenimiento de zonas verdes en propiedades sin contrato de comodato ubicadas en barrio Parroquial y “Residencial Médico y Enfermeras”, además, los comodatarios no hacen la limpieza de las zonas verdes, lo cual, genera la acumulación de basura y desechos orgánicos.

Por otra parte, se observó otros factores de riesgo en esas propiedades como son: cableado eléctrico desde el tendido principal hasta los medidores de las casas que están en abandono y en desuso, asimismo, se observó la ubicación de activos en uso, otros dados de baja, materiales de construcción en desecho dentro de las casas declaradas inhabitables y las que están sin uso.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, artículo 1.2, establecen:

«El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución (...).»

El Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional en el artículo 46 indica:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

“El mantenimiento a aplicar al recurso físico, será al menos preventivo y correctivo. El mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipo de baja y mediana complejidad se atenderá preferentemente con recursos humanos institucionales y el mantenimiento de instalaciones y equipo de alta complejidad, sino se cuenta con personal institucional suficiente, formado y/o capacitado para esas labores, se hará por medio de contratos con terceros supervisados por personal de la Institución”.

El MBA. Erick Vargas Pérez, director Administrativo Financiero del hospital de Golfito ‘Manuel Mora Valverde’ manifestó:

«Sobre el mantenimiento de las zonas verdes es realizado por parte del Servicio de Mantenimiento del Hospital, sobre los otros aspectos son situaciones que se han evidenciado y se están realizando cambios para mejorar este procedimiento».

Las condiciones evidenciadas en la infraestructura y zonas verdes de los inmuebles ubicados en barrio Parroquial y “Residencial Médico y Enfermeras” obedecen a la falta de toma de decisiones por parte de la Administración Activa, del hospital de Golfito ‘Manuel Mora Valverde’, sobre el mantenimiento en infraestructura y zonas verdes.

La falta de mantenimiento en zonas verdes e infraestructura constituyen un riesgo para la proliferación de vectores, plagas y pernoctación de personas en estado de indigencia, además, que acelera el deterioro de esos inmuebles.

10. INSPECCIÓN OCULAR EN LAS CASAS DE HABITACIÓN CEDIDAS EN CONTRATO DE COMODATO

En inspección física realizada por esta Auditoría a los inmuebles dados en comodato por el hospital de Golfito ‘Manuel Mora Valverde’ se observó lo siguiente:

- **Casa 6, Utilizada por el Dr. Rafael Ángel Mora Salgado.**

Techos: Con hongos, sucio y corrosión.

Aceras en regular estado puertas y ventanas en condiciones regulares.

Observaciones: No se pudo ingresar al inmueble, se encuentra en uso, el primer nivel se utiliza como cuarto de pilas y garaje y el segundo nivel casa de habitación, cuenta con los servicios de agua y electricidad.

- **Casa 7, Utilizada por el Dr. Rafael Ángel Mora Salgado.**

Techos: Con hongos, sucio y corrosión.

Aceras en regular estado puertas y ventanas en condiciones regulares.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

Observaciones: El Servicio de Mantenimiento, del ese centro médico, indicó que el inmueble está en desuso, sin embargo, en inspección de esta Auditoría se observó que es utilizado por Dr. Rafael Ángel Mora Salgado.

- **Casa 10, Utilizada por la Dra. Esperanza Balmaceda Gómez.**

Techos: Parcialmente sucio y corrosión.

- **Casa 18, Utilizada por el Dr. Carlos Matarrita Leal.**

Zonas verdes: Sucio basura en la parte posterior al inmueble.

Techos: Sucio con corrosión.

Se observó la acumulación de basura orgánica (restos de palma, zacate, frutas, entre otros) en los patios, frentes y zonas comunes de las casas. Además, de agregados aparentemente para el cuidado o permanencia de mascotas u otros animales, no obstante, al momento de la inspección no se observó animales.

El instructivo para la regulación de la asignación de casas de habitación (comodato) para funcionarios del seguro de salud establece en el artículo 12, sobre el estado de las viviendas:

«Los Comodatarios deberán mantener las casas en perfecto estado de limpieza, por su cuenta, así como hacer uso normal de muebles y equipo; serán responsables ante la Institución por el mal uso o daño de los mismos».

Esa misma normativa regula en los artículos 20 y 23, sobre la tenencia de animales, lo siguiente:

«Artículo 20-Mantenimiento de las zonas verdes. - Correrá por cuenta del Comodatario el mantenimiento de zonas verdes de sus casas de habitación, tales como patios traseros, jardines frontales, etc.

Artículo 23- Queda prohibida la tenencia de cualquier tipo de animales, tanto en el interior de las viviendas, como en las zonas verdes o áreas comunales».

El MBA. Erick Vargas Pérez, Director Administrativo Financiero del hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde, indicó:

«Desde la llegada al puesto por parte del suscrito se han realizado dos supervisiones para realizar un diagnóstico del estado actual de las edificaciones que posee el Hospital de Golfito Manuel Mora Valverde, buscando establecer un plan de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de los comodatarios, tal y como lo establece el instructivo para este tipo de edificaciones, en lo referente a las zonas verdes están a cargo del Servicio de Mantenimiento, no obstante, se está revisando este proceso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

Actualmente no se han realizado acciones sobre este particular, pero se les ha ido recordando sobre las cláusulas del convenio de concesión en cual se establece la prohibición».

La causa de la situación descrita obedece a que la Administración Activa, de ese centro médico, no ha dado la prioridad requerida al tema de los contratos por comodato.

En relación con lo anterior, esa situación ha generado un acelerado deterioro en la infraestructura, así como, se facilite el incumplimiento por parte del comodatario sobre las regulaciones que rigen el disfrute de un bien mediante un contrato de comodato.

CONCLUSIONES

El comodato es un contrato por el cual una parte entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o inmueble, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso, la CCSS mediante el *Instructivo para la regulación de la asignación de casas de habitación (comodato) para funcionarios del seguro de salud* regula esta materia.

El estudio reflejó que en el hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde' no se cumple a cabalidad con lo establecido en esa normativa institucional; por cuanto, se evidenció las siguientes debilidades de control en los contratos de comodato: incongruencias en la información llevada en el Área de Administración y Aseguramiento de Bienes con respecto a los inmuebles dados en comodato por ese centro médico, escasa o nula fiscalización, conformación de expedientes, suscripción de contratos, registro de ocupantes, prórrogas, entre otros.

El hospital de Golfito 'Manuel Mora Valverde' presenta vulnerabilidad al riesgo en materia de contratos de comodato, por cuanto, la Administración Activa no ha dado la importancia que este tema requiere, en ese sentido, quedó evidenciado la debilidades de control interno en la aplicación de la normativa que regula esa materia en la institución, situación que puede dar lugar a eventuales responsabilidades no solo de los funcionarios institucionales encargados de ese proceso, sino también, a los comodatarios.

RECOMENDACIONES

AI DR. GUILLERMO MENDIETA RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE GOLFITO 'MANUEL MORA VALVERDE' O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. De conformidad con los hallazgos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del presente informe, **en el plazo de 3 meses**, establecer los mecanismos de control para velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en el *Instructivo para la regulación de la asignación de casas de habitación (comodato) para funcionarios del seguro de salud*, con el propósito de que se adopten las acciones correctivas referente a:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

- a) Conformar los expedientes respectivos, los cuales, compilen toda aquella información propia del contrato (resolución administrativa, seguimientos, etc.).
 - b) Suscribir –de ser procedente- los contratos de comodato con los funcionarios Dr. Rafael Ángel Mora Salgado, médico especialista en Cirugía General y Dra. Tania Solano Salas, nutricionista, en razón de las propiedades que actualmente ocupan.
 - c) Revisar, según la antigüedad de los contratos en comodato, si a los funcionarios beneficiados de una propiedad en esas condiciones les asiste –actualmente- la necesidad que motivo a la Administración Activa el otorgamiento de un inmueble bajo esas condiciones.
 - d) Hacer inspecciones periódicas con la finalidad de verificar las condiciones de uso y cuidado dadas por el comodatario.
 - e) Implementar el registro de ocupantes en las propiedades en comodato.
2. De conformidad con los hallazgos 9 y 10 del presente informe, **en el plazo de 3 meses**, establecer los mecanismos de control y adoptar las acciones administrativas que correspondan para implementar un programa de mantenimiento de infraestructura, manejo de desechos y limpieza de zonas verdes, en las propiedades destinadas a contratos de comodato.

A LA LICDA. AUXILIADORA VILLALTA GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL ÁREA ADMINISTRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE BIENES, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

3. De conformidad con el hallazgo 1 y 2 del presente informe y en cumplimiento en lo establecido en el *Instructivo para la regulación de la asignación de casas de habitación (comodato) para funcionarios del seguro de salud*, realizar la labor de fiscalización de los inmuebles dados en comodato por el hospital de Golfito ‘Manuel Mora Valverde’ y con ello proceder a corrijan las inconsistencias evidenciadas en cuanto a inventario de propiedades e inmueble ubicado en la Reserva Natural de Vida Silvestre Golfito. Plazo: 6 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apodo.: 10105

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados del presente informe fueron comentados con el Dr. Guillermo Mendieta Ramírez, Director General del Hospital de Golfito Manuel Mora Valverde, con el Dr. Luis Carlos Vega Martínez, Director Regional de Servicios de Salud Brunca; Licenciada Marcel Ortiz Vargas, Jefe Subárea Administración de Propiedades y el Lic. Marvin Mora Gonzales funcionario de la subárea Administración de Propiedades, los cuales no hacen observaciones sobre lo comentado.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Cesar Jiménez Salas
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Randall Montero Ortiz
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías
JEFE SUBÁREA

RMJM/RMO/CJS/Iba